



DECRETO: 1847

TEMUCO: 23 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.52.00.)
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6.- Actividad "Mesa Territorial con dirigentes de la comunidad del sector urbano y rural de Labranza", Cesfam Labranza, dependiente del DSM Temuco.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad "Mesa Territorial con dirigentes de la comunidad del sector urbano y rural de Labranza", Cesfam Labranza, dependiente del DSM Temuco.

· Establecimiento	CESFAM Labranza
· Nombre de la actividad:	Mesa territorial con dirigentes de la comunidad del sector urbano y rural de Labranza
· Fecha y lugar de la actividad:	Noviembre 2018, Complejo deportivo Labranza
· A quienes va dirigida:	Dirigentes sociales o personas representativas del sector urbano y rural de Labranza.
· Objetivo general de la actividad:	Establecer espacios de conversación sobre temas de interés en salud.
· Objetivo específico:	a) Conocer canasta de prestaciones del establecimiento b) Reconocer funciones y objetivo de un CODELO c) Establecer lineamiento para plan 2019
· Cobertura Estimada:	30 personas
· Gasto Programado:	\$183.000 aprox. Coffee break y materiales de escritorio
· Evidencia de la actividad:	Planilla de firmas y fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.52.00 en el ítem 22.08.999 y 22.04.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

